



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**  
**UACI**



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

BASES DE LICITACIÓN



MINISTERIO  
DE SALUD

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020**  
**FONDO GENERAL**

**SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.**

Señor Ofertante:

Favor leer detenidamente las condiciones que deberá cumplir su oferta

No	SECCION I: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	PAGINA
1.	OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2.	MARCO LEGAL	4
3.	CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
4.	ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN	8
5.	INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, CONSULTAS Y ADENDAS	8
6.	PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	10
7.	RECEPCIÓN Y APERTURA PUBLICA DE OFERTAS	20
8.	RECHAZO DE OFERTAS	21
9.	PROHIBICIONES	21
10.	PRORROGA, SUSPENSION, DECLARACIÓN DE DESIERTA, PRORROGA Y DEJAR SIN EFECTO LA LICITACION	24
 <b>SECCIÓN II: EVALUACIÓN DE OFERTAS</b>		
1.	EVALUACIÓN DE OFERTAS	25
2.	METODOLOGÍA DE EVALUACION	26
3.	RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS	35

### SECCIÓN III: ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO

1.	ADJUDICACIÓN	36
2.	RECURSO DE REVISIÓN	37
3.	PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	37
4.	PRORROGA DEL CONTRATO	38
5.	ADMINISTRACION DE CONTRATO	38
6.	GARANTIA A PRESENTAR	38
7.	LUGAR, PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	41
8.	PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO	42
9.	CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO	43
10.	SANCIONES Y MULTAS	44
11.	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	44
12.	ASPECTOS SUBSANABLES	45

### ANEXOS

ANEXO 1 – FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA	47
ANEXO 2 – MODELO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	49
ANEXO 3 – MODELO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	50
ANEXO 4 – MODELO DE DECLARACIÓN JURADA	51
ANEXO 5– MODELO GENERAL DE CONTRATO	53
ANEXO 6- CERTIFICADO DE VISITA DE LUGAR	60

## SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", que en lo sucesivo se denominará "**El Hospital**" a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que en lo sucesivo se denominará "**UACI**", somete a competencia la **Licitación Pública N° 9/2020**, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ. FONDO GENERAL**, en las cantidades, especificaciones y condiciones que se establecen a continuación.

### 2. MARCO LEGAL

La presente **Licitación Pública** se regirá por la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, y su Reglamento, las condiciones de las presentes bases de licitación, Ley de Procedimientos administrativos, las disposiciones del Derecho común y demás legislación aplicable

### 3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.

La adquisición del **SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ. FONDO GENERAL**, objeto de esta licitación, deberá proporcionarse de conformidad a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

#### 3.1 ALCANCE

El suministro de **Gases Médicos** para uso en los diferentes servicios del Hospital y el **arrendamiento de la Estación Criogénica**, para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, será entregado las instalaciones del Hospital de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

### 3.2 DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SUMINISTRO REQUERIDO:

RENGLÓN	CODIGO ONU	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD
1	42271724	012000080	OXIGENO LÍQUIDO.	GALONES	40,000
2	42271724	012000075	OXIGENO GASEOSO DE 220 P. C.	CARGAS	9
3	42271724	012000068	OXIGENO GASEOSO DE 50 P. C.	CARGAS	840
4	42271724	012200002	AIRE COMPRIMIDO 23 P. C	CARGAS	100
5	42271724	012000065	OXIGENO GASEOSO DE 23 P. C.	CARGAS	900
6	42271724	012000075	DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS.	CARGAS	24
7	72154057	N/C	ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3,000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	MESES	12

### 3.3 CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO:

#### 3.3.1 PARA LOS RENGLONES: DEL No. 1 AL No. 6, GASES MEDICOS:

El contratista, se obliga a ejecutar o desarrollar el servicio bajo los términos siguientes:

- 1) Suministrar los gases médicos, objeto de la presente contratación en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer; en cuyo caso la solicitud del suministro la efectuará El Servicio de Oxígeno y el Contratista está obligado a efectuar la entrega en un periodo no mayor de 24 horas después de haberse efectuado el pedido.
- 2) El Contratista deberá garantizar que los cilindros en los cuales se suministre tanto el oxígeno gaseoso de 220 p.c., oxígeno gaseoso de 50 p.c., oxígeno gaseoso de 23 p.c., como el Dióxido de Carbono de 50 libras, Y Aire comprimido de 23 P.C estén en perfectas condiciones y con apariencia aceptable.
- 3) En caso de detectar defectos en los cilindros (óxido, falta de pintura, válvulas flojas, válvulas excesivamente apretadas que se pueden abrir o con fuga etc.), el Contratista, a solicitud del Hospital, realizará el reemplazo o sustitución de los mismos, sin que esto implique un incremento al valor del suministro contratado.
- 4) Cuando se comprueben defectos en la entrega del suministro de Gases médicos por

parte del Contratista, éste deberá reponer o cumplir a satisfacción del Hospital dentro de los Tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la falta incurrida, dicha notificación la efectuará en servicio de Oxígeno, previo haber recibido de parte del supervisor el informe respectivo, sino subsana los defectos comprobados se considerara por incumplido el contrato.

- 5) En caso de desperfectos o fuga en el equipo de la empresa, ésta deberá responder en un plazo de tres a cuatro horas máximo, después de haber sido notificado telefónicamente, o por escrito, por el Jefe de Oxígeno
- 6) En caso de presentarse incidentes que generen fuga del Oxígeno líquido, por daños o fallas del sistema y que éstas sean atribuible al Contratista, éste estará obligado a responder a la notificación que haga el Hospital en un periodo no mayor de tres horas, debiendo reponer la cantidad de Oxígeno líquido perdido y realizar los trabajos de reparación que fuese necesario para reactivar el servicio. En todo caso dichos trabajos deberán ser efectuados en un plazo no mayor de dos días hábiles posteriores a la notificación respectiva.
- 7) Toda falla o daño al sistema que genere fuga de oxígeno líquido y que este sea atribuible y comprobado por desastres naturales, será responsabilidad del contratista quien cubrirá los costos en que se incurra para resolver satisfactoriamente la situación.
- 8) En caso que ganara otra empresa que no es la que actualmente presta el servicio, esta no podrá retirar los cilindros de oxígeno, aire comprimido y CO<sub>2</sub>, de cualquier denominación, hasta que la empresa ganadora de dicha licitación no los haya reemplazado en su totalidad.
- 9) En caso que una nueva empresa ganara, tendrá 30 días calendarios para hacer la sustitución del tanque criogénico, cilindros de oxígeno, CO<sub>2</sub> y aire comprimido, Asesorar y Capacitar, al Personal de Oxígeno en el Manejo del Nuevo Sistema.

### 3.3.2 FRECUENCIA DEL SERVICIO

1. El Contratista deberá suministrar el Oxígeno Líquido en la Estación criogénica que se encuentra ubicada dentro de las instalaciones actuales del Hospital, 25 Avenida Sur y Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, La frecuencia de entrega será una vez a la semana los días Sábado en el horario: 7:30 a.m. 8:30 am, donde se entregara únicamente la cantidad de oxígeno solicitada por el Jefe de Oxígeno el cual decidirá hasta donde debe llenarse el tanque criogénico o según necesidad por situaciones extraordinarias que se presentaren, en cuyo caso la solicitud del suministro la efectuará el Servicio de Oxígeno y el Contratista está obligado a efectuar la entrega en un periodo no mayor de 24 horas después de haberse efectuado el pedido.

2. El oxígeno gaseoso de 220 p.c. oxígeno gaseoso de 50 p.c., oxígeno gaseoso de 23 p.c., Aire Comprimido de 23 p.c y el dióxido de carbono de 50 libras, deberá entregarse en las instalaciones del Hospital sobre la calle Francisco Menéndez, portón Seis en el Cuarto de Cilindros de Oxígeno y Maniful. en un periodo no mayor de 24 horas después de haberse efectuado el pedido.
3. La entrega del suministro de los gases médicos objeto de la presente contratación, deberá realizarse en coordinación y presencia de un representante del Contratista, así como personal del Servicio de Oxígeno del Hospital designado para tal fin, con el propósito de confrontar y verificar la entrega del producto, debiendo registrar en el documento respectivo o nota de remisión las cantidades suministradas.

### **3.3.3 PARA EL RENGLON No. 7, ARRENDAMIENTO DE LA ESTACION CRIOGENICA QUE INCLUYE: INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA.**

El contratista, se obliga a proporcionar el arrendamiento de la Estación Criogénica que incluye: instalación y puesta en marcha, bajo los términos siguientes:

- 1) Suministrar el servicio de arrendamiento de un tanque criogénico con capacidad para almacenar 3,000 galones de oxígeno líquido equipado con vaporizador ambiental, sistema de control de presión (presurizador y economizador), control hospitalario, equipo de telemetría digital, para medición y sistema de seguridad, en las instalaciones del Hospital, para el periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre del año 2020.
- 2) El tanque criogénico deberá soportar temperaturas de -183 oC. y los efectos de expansión y contracción correspondientes, además deberá contar con sistema de aislamiento térmico triple.
- 3) En caso de presentarse incidentes en el tanque criogénico, que generen fuga del oxígeno líquido, por daños o fallas del sistema y que éstas sean atribuible al contratista, ya sea en el proceso de carga o después que se realice, cualquier alarma por dichas cargas, éste estará obligado a responder a la notificación que haga el Hospital en un período no mayor de tres horas, debiendo reponer la cantidad de oxígeno líquido perdido y a realizar los trabajos de reparación que fueren necesario para reactivar el servicio. En todo caso dichos trabajos deberán ser efectuados en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la notificación respectiva y entregar Reporte de Mantenimiento el cual será recibido el trabajo por el personal de Oxígeno o el Jefe de Oxígeno y/o a quien este delegue.
- 4) Brindar mantenimiento preventivo y correctivo al Tanque criogénico, la red interna del hospital y sus conexiones. Los gastos que resulten por el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la sustitución de repuestos, insumos, accesorios, pintura y rotulo del tanque y la red interna del hospital deberán ser suministrados por el



contratista.

- 5) Brindar asesoría técnica al personal del Hospital en cuanto a las normas relativas al uso, seguridad y manejo de gases a presión en cumplimiento de las normas establecidas para su uso.
- 6) La estación criogénica deberá estar instalada a partir de la fecha que inicie la primera entrega de oxígeno líquido.
- 7) El ofertante deberá especificar en su oferta técnica el tipo de Estación Criogénica, marca, origen y deberán considerar el tiempo de instalación, para suministrar el oxígeno líquido objeto de la presente contratación.

### 3.4 VISITA

Antes de formular su oferta el ofertante podrá visitar el lugar y sus alrededores donde se efectuarán los trabajos objeto de la presente licitación (Anexo No. 6).

Lo anterior es con el propósito de que los ofertantes conozcan y comprendan la magnitud, naturaleza y complejidad del trabajo a desarrollar para la correcta determinación del precio de la oferta, el cual deberá ser en correspondencia a todos los trabajos que se describen en estas bases, lo que incluye todos los insumos, equipo y mano de obra necesarios para la completa y total ejecución, con los requisitos de calidad y funcionalidad para cada uno de los trabajos a realizar, tomando en cuenta que correrá bajo su total responsabilidad todos los incidentes o variantes que se presenten durante el periodo de esta contratación hasta la finalización a satisfacción del servicio, dicha oferta deberá detallarla en el formulario de oferta que en estas bases se le proporcione.

La visita al lugar, se hará en coordinación con la Jefatura de Oxígeno del Hospital y/o a quien este delegue y esta se efectuará el **día 25 de Noviembre de 2019, a las 9:00 a.m.**, siendo el punto de reunión **las oficinas del Centro Quirúrgico (Jefatura Médica de Anestesia) en el tercer nivel.**

### 4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, dará por aceptadas las condiciones y especificaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, así lo expresa el **art. 45 inciso 2° LACAP.**

### 5. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, CONSULTAS Y ADENDAS.

Si algún licitante necesita alguna aclaración de las Bases de Licitación, o tuviese dudas en cuanto a la interpretación de los documentos contractuales o encontrare contradicciones,



discrepancias u omisiones en ellos, deberá de notificarlo inmediatamente por escrito a la UACI en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez", ubicado en Final 25 Av. Sur y Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita San Salvador, o llamar al Teléfono 2206-6427.

Las aclaraciones o adendas podrán ser notificadas en el sitio electrónico de compras públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y posteriormente el documento será distribuido a cada uno de los participantes, quienes acusarán de recibo firmando, fechando y sellando la lista de distribución que acompañará la aclaración o adenda.

### 5.1 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES (ART. 51 LACAP)

Toda consulta o aclaración que los interesados consideren necesaria realizar, deberá formularse por escrito a la UACI del HOSPITAL **LOS DÍAS 26 Y 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 3:30 P.M.** las que serán contestadas y comunicadas por escrito a todos los que hayan retirado las bases de licitación a más tardar **2 días hábiles** antes de la fecha programada para el acto de apertura pública de ofertas. Vencido este plazo no se aceptarán consultas y se entenderá que el licitante ha interpretado correctamente las bases de Licitación y al formular su oferta lo ha hecho tomando en cuenta las condiciones que sean más favorables para el Hospital.

**No se permitirá que el licitante se aproveche de cualquier omisión o error cometido en las bases de licitación.**

### 5.2 ADENDAS Ó ENMIENDAS (ART. 50 LACAP)

En caso de ser necesario, el Hospital emitirá por lo menos con **3 DÍAS HÁBILES** de anticipación a la presentación de ofertas, **adendas o enmiendas** a las bases de licitación, las cuales serán notificadas a todos los interesados que hayan retirado las bases de licitación.

Dicha adenda se hará por escrito, y formará parte de los Documentos Contractuales; no tendrá ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales. la adenda será publicada en el sitio electrónico de compras públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) (**COMPRASAL**) y posteriormente el documento será distribuido a cada uno de los licitantes, quienes acusarán de recibo firmando la Lista de Distribución que acompaña la adenda.

El Hospital, se reserva el derecho de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para la preparación de los documentos de la oferta.

Es de carácter obligatorio que todo licitante revise periódicamente el sitio web **www.comprasal.gob.sv (COMPRASAL)**, a efecto de enterarse oportunamente de las aclaraciones o adendas que se emiten y se publiquen en dicho sistema.

Notificaciones por parte del Hospital: El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono, en caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del HOSPITAL. La notificación se hará personalmente al interesado o por correo electrónico; el ofertante acusará recibido de dichas notificaciones, en caso de no acusar de recibido de las notificaciones por dichos medios, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedara oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos únicamente por la UACI.

## 6. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

### 6.1 PREPARACIÓN DE OFERTAS

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el Hospital no se hará responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de los resultados del proceso de licitación.

Para preparar su oferta, el licitante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en las presentes Bases de licitación. Por consiguiente el Hospital no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o mala interpretación de estos documentos por parte del licitante.

### 6.2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ART. 52 LACAP Y 48 RELACAP)

Para participar en la presente licitación, los interesados podrán obtener las bases de licitación o concurso de forma gratuita inscribiéndose y descargándolas directamente del sitio electrónico de compras públicas **www.comprasal.gob.sv (COMPRASAL)** habilitados para ello; dicha descarga podrán hacerla hasta las 11:59 p.m. del último día de venta de Bases de Licitación; podrán también obtenerlas directamente en la UACI del Hospital, durante el plazo establecido, en cuyo caso tendrá que haber cancelado previamente las bases de licitación en la Unidad Financiera del Hospital.

Las ofertas deberán presentarse acompañadas con la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

El ofertante será el responsable que las ofertas sean recibidas en tiempo y en forma de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación.

El ofertante establecerá la dirección exacta donde recibirá las notificaciones de la UACI y la designación de una persona facultada para recibirlas en caso de ausencia del Representante Legal. Asimismo el correo electrónico para notificación de firma de contrato en caso de resultar adjudicado.

**EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA CON EL CONTENIDO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3, SUS RESPECTIVOS APARTADOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, ADEMÁS, DETALLAR LA CLASIFICACION DE LA EMPRESA EN: GRANDE, MEDIANA, PEQUEÑA O MICRO EMPRESA.**

Las ofertas deberán presentarse mecanografiadas o por cualquier otro medio digital que sea escrito y firmadas por el Representante Legal (en el caso de las sociedades) o el ofertante (en caso de persona natural) debidamente selladas, en idioma castellano o traducidas al mismo idioma, debidamente autenticadas por las autoridades correspondientes de conformidad a lo establecido en el **Art. 44 literal b) de la LACAP.**

No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, entrelíneas o cualquier tipo de enmendadura, sino están debidamente salvadas al final de cada documento de oferta.

Los documentos complementarios así como toda la correspondencia que intercambie el ofertante y el Hospital, deberá redactarse en idioma castellano.

La oferta deberá **incluir índices** que faciliten la ubicación de cualquier información durante el proceso de revisión, evaluación y adjudicación y **todas las páginas deberán ser foliadas.**

La documentación deberá ser presentada en hojas tamaño carta y protegida por cubierta adecuada en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el uso durante las tareas de su revisión y evaluación.

Las ofertas presentadas deberán tener una **VIGENCIA NO MENOR DE CIENTO CINCUENTA (150) DIAS** contados a partir de la fecha de apertura pública de ofertas.

El suministro ofertado deberá ajustarse estrictamente a las presentes bases de licitación, conforme a todas las especificaciones técnicas, legales y administrativas, con el fin de ser considerados en el proceso de evaluación de ofertas.

La oferta contendrá información sobre las condiciones de pago, tiempo de entrega y garantía ofrecida.

**LOS OFERTANTES NO PODRÁN PRESENTAR ALTERNATIVAS CON RELACIÓN A LA OFERTA TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICA.**

Los documentos de oferta deberán presentarse en DOS (2) sobres cerrados rotulados **SOBRE "1"** y **SOBRE "2"**, ambos con la siguiente identificación: **Licitación Pública N° 9/2020, del SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ. FONDO GENERAL, nombre o razón Social, dirección, teléfono y correo electrónico del ofertante.** Cada sobre deberá contener Original y copia de los documentos que se detallan en estas bases. **Cada copia deberá ser fiel a la oferta original presentada.**

### **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO:**

Todo documento extendido en el Extranjero, para su validez en el Salvador, deberá reunir los requisitos establecidos en los Tratados y Convenios Internacionales, además de lo prescrito en las leyes Salvadoreñas. Si fueren expedidos u otorgados ante o por autoridades extranjeras, deberán venir legalmente Autenticados por las autoridades competentes del país que emanen y por El Ministerio de Relaciones Exteriores de La República de El Salvador según fueren Instrumentos públicos o privados, y si fueren otorgados ante autoridades o funcionarios Salvadoreños en el extranjero, deberán autenticarse por El Ministerio de Relaciones Exteriores de La República de El Salvador. Si se tratare de documentos otorgados en países suscriptores del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, el cual ha ratificado nuestro país, deberán venir Apostillados. Todos los Documentos deberán ser presentados en el Idioma castellano, por lo cual aquellos que no estuvieren en dicho idioma deberán ser traducidos de conformidad a los artículos 331, 333 y 334 CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, 24 DE LA LEY DE LA JURISDICION VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS.

## **6.3 CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

### **6.3.1 Documentos que deberán incluirse en el sobre No. 1**

En el caso de **personas jurídicas** deberán presentar fotocopia certificada por Notario de:

4. Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
5. Testimonio de la Escritura de Modificación, transformación o fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).

6. Matrícula de Sociedad/empresa y establecimiento mercantil vigente, en caso de no estar vigente recibo de pago de la misma ó constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso.
7. Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio o Testimonio de la Escritura del Poder otorgada al Apoderado respectivo, inscrita en el Registro de Comercio.

En caso de que la credencial estuviere vencida, deberá agregar además constancia o Declaración jurada que indique no haberse elegido nueva administración, la cual deberá ser firmada por el Secretario o Administrador de la Sociedad en su caso y la firma deberá ser autenticado por Notario.

- Documento Único de Identidad (DUI), NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad y de comparecer mediante apoderado, deberá presentar **además** los documentos de éste, estos documentos deben estar vigentes.
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad/Empresa.
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

En el caso de **personas naturales** deberán presentar fotocopia legible certificada por Notario de:

- Matrícula de la empresa y establecimiento mercantil vigente, en caso de no estar vigente recibo de pago de la misma ó constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso.
- Documento Único de Identidad (DUI). Pasaporte o Carnet de Residente del Representante Legal de la empresa, estos documentos deben estar vigentes.
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios – IVA (si aplica).

Las **personas naturales** y **jurídicas**, deberán presentar original de los siguientes documentos:

- Declaración jurada ante Notario por parte del ofertante si es persona natural y en el caso de las sociedades, por el Representante Legal de la Sociedad sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazos de

entrega, especificaciones técnicas y de no estar en cualquiera de las incapacidades establecidas en la reforma de los Artículos 25 y 26, las exclusiones del Artículo 158 reformado, y los efectos del Artículo 159 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), además deberá incluirse la cláusula referente al cumplimiento de la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona trabajadora. **(Ver anexo 4).**

- Nómina de Accionistas actualizada, suscrita por el Representante Legal, la firma debe de ser autenticada por Notario.
- Solvencia Tributaria vigente a la fecha de la Apertura Publica de Ofertas **(artículo 218 literal b, Código Tributario).**
- Solvencias de Seguridad Social vigentes a la fecha de presentación y apertura publica de ofertas de:
  - ISSS Régimen Salud y Pensiones.
  - De todas las AFP'S existentes en el país; en caso de no encontrarse registrada en alguna, deberá presentar constancia de que no está inscrito.
  - IPSFA.
- Solvencia de Impuestos Municipales de la Sociedad/Empresa vigentes a la fecha de la apertura pública de ofertas, de la Alcaldía Municipal del domicilio legal principal y/o sucursal de la Sociedad/Empresa, o del ofertante si es persona natural.

**Todas las solvencias requeridas anteriormente podrán ser presentadas impresas del Sistema de Solvencias en Línea o en original emitidas por lo menos 30 días antes de la presentación y apertura pública de ofertas.** No obstante si transcurrido el plazo desde la apertura pública de ofertas hasta la etapa de contratación estas se vencieran, deberán sustituirse para mantener la vigencia y actualización de las mismas. Excepto la de la Alcaldía Municipal.

**Para recibir todas las Solvencias deben ser verificadas y no aceptar constancias de pasividad.**

### **Personas Jurídicas constituidas bajo la Figura del ASOCIO**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución del ASOCIO en la Administración Tributaria, Notas Especiales. En dicho Instrumento Público, se debe estipular: 1) lo que regula el Art. 41-A del Código Tributario y siguientes. 2) Que las personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras que lo constituyen, responden solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión de Personas (UDP) desde el momento que



presentan la oferta en el proceso de Licitación. 3) Que todas las personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras que participan en el ASOCIO, no podrán presentar ofertas en forma individual o como integrantes de la otra UDP, en esta misma Licitación. 4) Que la UDP deberá nombrar de entre sus constituyentes, a una persona LIDER para recibir toda notificación, la cual se considera hecha a todas las personas que integran el ASOCIO, desde el momento que hay constancia de haberse hecho y recibida en la dirección reportada para recibir notificaciones; y asimismo será la encargada de facturar en caso de resultar adjudicado el ASOCIO.

- b) Matrícula de Empresa vigente, de todas las personas jurídicas y/o naturales, nacionales que constituyen el ASOCIO, en caso de que no este vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación de la solicitud de renovación, en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior. En el caso de personas jurídicas y/o naturales extranjeras, deberán presentar el documento equivalente, extendido por la autoridad competente del país donde está registrada.
- c) Credencial de Representante Legal, de toda persona jurídica nacional o extranjera que constituye el ASOCIO, debidamente inscrita en el Registro de Comercio respecto a las personas jurídicas nacionales; y en el registro de la autoridad correspondiente, respecto a las personas jurídicas extranjeras.
- d) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carne de Residente del Representante Legal, de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que constituyen el ASOCIO, o del Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes. (fotocopia del frente y reverso ampliada al 150% con excepción del pasaporte, cuya fotocopia deberá ser completa de todo el documento y en tamaño natural).
- e) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o Apoderado en su caso, de todas las personas jurídicas y/o naturales nacionales que constituyen el ASOCIO (fotocopia ampliada al 150% del frente y el reverso impresa en el frente de la misma página en que se presentes).
- f) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del ASOCIO. (fotocopia ampliada al 150% del frente y el reverso impresa en el frente de la misma página en que se presentan), aplica para el ofertante adjudicado.
- g) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) (fotocopia ampliada al 150% del frente y el reverso impresa en el frente de la misma página en que se presenten), a cada una de las partes que conformen la UDP (ASOCIO).

**NOTA ESPECIAL QUE APLICA SOLAMENTE PARA LOS ASOCIOS.**



En caso de que el ASOCIO como tal, ya haya participado en Licitaciones con la Administración Pública y haya sido sujeto de obligaciones, por haber resultado con bienes o servicios adjudicados, deberá presentar los documentos exigidos para las personas jurídicas, requeridos para la evaluación financiera de su oferta y para contratar, según el caso, que se requieren según lo descrito en esta Base de Licitación. En caso de que sea la primera vez que participe en un proceso de Licitación como ASOCIO, estas evaluaciones recaerán en todas las Personas Jurídicas y/o Naturales, nacionales o extranjeras que participan en el ASOCIO, quienes deberán presentar todos los documentos requeridos para tal efecto. Si los integrantes en forma conjunta de la UDP (ASOCIO), se evalúa "NO CUMPLE", será DESCALIFICADA LA UDP (ASOCIO).

### 6.3.2. Documentos que deberán incluirse en el sobre No. 2

El sobre No. 2 deberá contener la Oferta Económica y la documentación técnica, administrativa y financiera tal como se describe a continuación:

#### A. OFERTA ECONÓMICA

Deberá ser presentada en el Formulario de Presentación de Oferta (**Anexo 1**) el cual deberá ser firmado por el Representante Legal en caso de Sociedades y por el ofertante en caso de persona natural y además deberá considerar y contener lo siguiente:

- Carta firmada por el Representante Legal o apoderado en el caso de personas jurídicas y por el ofertante o su apoderado en caso de persona natural, indicando en números y letras el monto total ofertado.
- **Garantía de Mantenimiento de Oferta** denominada en dólares de los Estados Unidos de Norte América, que deberá consistir únicamente **en Garantía emitida por Institución Bancaria, Compañía aseguradora o Sociedad Afianzadora**, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, en la cuantía, Términos y condiciones establecidas en la **SECCIÓN III - Numeral 6.1** de estas Bases de Licitación, de conformidad a la reforma del Art. 33 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y en el formulario del **Anexo N° 2**.
- Cualquier otra información solicitada en las presentes Bases de Licitación.

El Licitante para la preparación de su oferta económica, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Los precios unitarios y totales deberán estar expresados en dólares de los Estados Unidos de Norte América, debiéndose considerar únicamente dos decimales.

- Los precios deben indicarse de acuerdo a la unidad de medida solicitada para cada renglón.
- En el formulario de presentación de la oferta económica deberá citarse el monto en número y letras (los cálculos relativos a precios unitarios y totales deberán estar correctos).
- Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto de la Transferencia de Bienes Muebles y la prestación de Servicios (IVA), el cual no deberá detallarse por separado, se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y no podrán incrementarse después que el adjudicatario haya aceptado por escrito la adjudicación.
- Se deberá indicar en el Formulario de presentación de la oferta: Marca, Origen, vencimiento y otros aspectos que consideren importantes en relación a cada producto ofertado.

## B. OFERTA TÉCNICA

Esta deberá contener las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3 y sus respectivos apartados, adjuntando además el documento **obligatorio siguiente, firmado sellado emitido por el Representante Legal y autenticado por notario:**

### PARA LOS GASES MEDICOS:

1. Se compromete a suministrar los gases médicos, objeto de la presente contratación en un periodo no mayor de 24 horas después de haberse efectuado el pedido.
2. Se compromete a garantizar que los cilindros en los cuales se suministre tanto el oxígeno gaseoso de 220 p.c., oxígeno gaseoso de 50 p.c., oxígeno gaseoso de 23 p.c., como el Dióxido de Carbono de 50 libras, y Aire comprimido de 23 P.C estén en perfectas condiciones y con apariencia aceptable.
3. Se compromete a que en caso de detectar defectos en los cilindros (oxido, falta de pintura, válvulas flojas, válvulas excesivamente apretadas que no se puedan abrir o con fuga etc.), realizar el reemplazo o sustitución de los mismos, sin que esto implique un incremento al valor del suministro contratado.
4. Se compromete a que cuando se comprueben defectos en la entrega del suministro de Gases médicos deberá reponer o cumplir a satisfacción del Hospital dentro de los Tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la falta incurrida.

5. Se compromete a que en caso de presentarse incidentes que generen fuga del Oxígeno líquido del tanque criogénico y oxígeno gaseoso del sistema interno del hospital, por daños o fallas del sistema y que éstas sean atribuible al Contratista, éste estará obligado a responder a la notificación que haga el Hospital en un periodo no mayor de tres horas, debiendo reponer la cantidad de Oxígeno líquido perdido y realizar los trabajos de reparación que fuese necesario para reactivar el servicio. En todo caso dichos trabajos deberán ser efectuados en un plazo no mayor de dos días hábiles posteriores a la notificación respectiva.
6. Se compromete a que toda falla o daño al sistema que genere fuga de oxígeno líquido del tanque criogénico y oxígeno gaseoso del sistema interno del hospital y que este sea atribuible y comprobado por desastres naturales, será responsabilidad del contratista quien cubrirá los costos en que se incurra para resolver satisfactoriamente la situación.
7. En caso que el ofertante no tenga experiencia previa en el suministro ofertado con el Hospital; **deberá presentar las constancias que a continuación se detalla:**

**7.1 DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA** originales y emitidas en los últimos 6 meses previos al acto de apertura pública de ofertas, de Instituciones de la Red de Hospitales Públicos y/o autónomos del Sector Salud y Hospitales privados, donde haya suministrado el servicio de Gases Médicos del tipo solicitado en las presentes bases de licitación, durante un año. Dichas constancias deberán estar firmadas y selladas por el Titular de la Institución, Jefe UACI y/o Administrador de Contrato donde fue prestado el servicio.

En el caso que las constancias sean emitidas por instituciones de salud privadas, las constancias deberán venir firmadas por el Gerente Administrativo de la institución.

**PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA ESTACION CRIOGENICA QUE INCLUYE:  
INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA:**

1. Se compromete a suministrar el servicio de arrendamiento de la estación criogénica con capacidad para almacenar tres mil galones de oxígeno líquido equipado con vaporizador ambiental, sistema de control de presión (presurizador y economizador), control hospitalario, equipo de telemetría digital, para medición y sistema de seguridad.
2. Se compromete a que El tanque criogénico deberá soportar temperaturas de -183 oC. y los efectos de expansión y contracción correspondientes, además deberá contar con sistema de aislamiento térmico triple.

3. Se compromete a que en caso de presentarse incidentes en el tanque criogénico, que generen fuga del oxígeno líquido, por daños o fallas del sistema y que éstas sean atribuible al contratista, ya sea en el proceso de carga o después que se realice, cualquier alarma por dichas cargas, éste estará obligado a responder a la notificación que haga el Hospital en un período no mayor de tres horas, debiendo reponer la cantidad de oxígeno líquido perdido y a realizar los trabajos de reparación que fueren necesario para reactivar el servicio. En todo caso dichos trabajos deberán ser efectuados en un plazo no mayor de dos días hábiles posteriores a la notificación respectiva.
4. Se compromete a brindar mantenimiento preventivo y correctivo al Tanque criogénico y todas sus conexiones externas y la red interna del hospital, debiendo cubrir los gastos que resulten por el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la sustitución de repuestos, insumos y accesorios del tanque.
5. Se compromete a Brindar asesoría técnica al personal del Hospital en cuanto a las normas relativas al uso, seguridad y manejo de gases a presión en cumplimiento de las normas establecidas para su uso.
6. Se compromete a que la estación criogénica deberá estar instalada a partir de la fecha que inicie la primera entrega de oxígeno líquido.
7. Especifique el tipo de Estación Criogénica, marca, origen y tiempo de instalación. EN CASO QUE GANARA OTRA EMPRESA QUE NO ES LA QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO, ESTA NO PODRA RETIRAR DICHO TANQUE HASTA QUE EL NUEVO TANQUE Y TODO LO QUE TIENE QUE VER CON INSTALACIONES DE TUBERIAS, ASESORIA Y CAPACITACION, PARA EL MANEJO DEL NUEVO SISTEMA SE HAYA COMPLETADO.
8. En caso que el ofertante no tenga experiencia previa en el suministro ofertado con el Hospital; el ofertante **deberá presentar las constancias** que a continuación se detalla:

### 8.1. DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA

Originales y emitidas en los últimos 6 meses previos al acto de apertura pública de ofertas, de Instituciones de la Red de Hospitales Públicos y/o autónomos del Sector Salud y Hospitales privados, donde haya suministrado el servicio de Gases Médicos del tipo solicitado en las presentes bases de licitación, durante un año. Dichas constancias deberán estar firmadas y selladas por el Titular de la Institución, jefe UACI y/o Administrador de Contrato donde fue prestado el servicio.

En el caso que las constancias sean emitidas por instituciones de salud privadas, las constancias deberán venir firmadas por el Gerente Administrativo de la institución.

## C. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Deberá presentar **fotocopia legible y debidamente certificada por Notario** de los siguientes documentos:

- Estados Financieros Básicos: **Balance General y Estado de Resultados del ejercicio 2018 depositado en el Centro Nacional de Registro (CNR)**, o del período que tenga de operar el ofertante según su fecha de creación, firmado y sellado por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente auditado por Auditor Externo, autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría Pública y certificado por notario.

Deberá presentar en **original** lo siguiente:

- **Al menos 1 Referencia Bancaria** de Institución Financiera autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero que indique la trayectoria crediticia que posee la Sociedad/empresa ante las instituciones financieras y la categoría de cliente con el cual está clasificada la presente referencia.

Para que las referencias bancarias sean evaluadas deberán ser presentadas en original dirigidas al **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, fechadas dentro de los **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de recepción y apertura pública de oferta y/o actualizada a la fecha de subsanación del referido documento.

## 7. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS

### 7.1 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas serán recibidas en las Oficinas de la UACI del Hospital el día **5 de Diciembre de 2019** a partir de las **9:00 am, hasta las 10:00 a.m.**

### 7.2 APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS Y CIERRE DE LAS MISMAS (ART. 53 LACAP)

La apertura pública de ofertas se efectuará en **LA SALA DE REUNIONES DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA** en las actuales Instalaciones del Hospital, el día **5 de Diciembre de 2019**, a partir de las **10:30 a.m.**; a partir de la hora de apertura pública de ofertas señalada, no podrá ser retirada ninguna de las ofertas presentadas de lo contrario se aplicará el **artículo 33 LACAP**.

Cada ofertante podrá enviar un representante **DEBIDAMENTE ACREDITADO**, mediante carta suscrita por El Representante Legal o Apoderado Legal del ofertante en caso de persona Jurídica o por el ofertante en caso de persona natural, el cual deberá estar

presente en el acto de apertura pública de las ofertas en la fecha y hora señalada y en ese mismo acto podrán tomar de las mismas los datos que consideren necesarios.

Finalizada la apertura pública de ofertas se levantará el acta respectiva la cual deberá ser firmada y sellada por los asistentes del acto, a quienes se les entregará una copia de la misma, haciendo constar todo lo acontecido.

## 8. RECHAZO DE OFERTAS

Las ofertas quedarán excluidas de pleno derecho conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, si:

- a) La oferta es presentada después del plazo fijado para la recepción de la misma.
- b) La Sociedad /empresa no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- c) Si la Garantía de Mantenimiento de Ofertas no cumple con la vigencia, monto y descripción de acuerdo a lo solicitado.

## 9. PROHIBICIONES (ART. 54 LACAP)

Después de la apertura pública de Ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, **no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas y las recomendaciones relativas a la adjudicación de la mismas** como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**No se podrá contratar directa o indirectamente** con aquellas personas naturales o jurídicas que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren: los artículos 25 y 26 reformados, las exclusiones establecidas en el artículo 158 reformado y los efectos del Artículo 159, todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

## CAPACIDAD PARA CONTRATAR (Art. 25 LACAP)

Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado con anterioridad mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitado en sus derechos por la comisión de esos ilícitos,



- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado,
- c) Haberse extinguido por parte de la institución contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción,
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social,
- e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta ley,
- d) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento,
- g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.

Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto a este apartado producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

### **IMPEDIDOS PARA OFERTAR (Artículo 26 LACAP)**

No obstante lo establecido en el artículo anterior, no podrán participar como ofertantes:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Consejos municipales y del Consejo de ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la junta Directiva del instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro nacional de las personas naturales, los miembros de las juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las Instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que estos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública.



- b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de Propietarios, Socios o Accionistas, administradores, gerentes, Directivos, Directores, concejales o Representantes Legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos.
- c) El cónyuge o conviviente y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o Representantes Legales;
- a) Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación;
- b) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento.

Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones.

Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en el presente apartado, no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares a que el mismo apartado se refiere, no exceda del cero punto cero cinco por ciento (0.005%).

Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este apartado son nulas.

Los ofertantes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El Hospital se reserva el derecho de hacer del conocimiento de dichas prácticas a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes.

### **INHABILITACION PARA PARTICIPAR (Art. 158 LACAP)**

El Hospital inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, a los ofertantes o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes:

#### **I. INHABILITACION POR UN AÑO:**

- a) Haber sido sancionado de conformidad al artículo 25 literal c) de la Ley de Competencia

#### **II. INHABILITACION POR DOS AÑOS:**

- a) Reincidir en la conducta contemplada en el literal del romano anterior;
- b) Si afectare reiteradamente los procedimientos de contratación en que participe;
- c) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra.

### **III. INHABILITACION POR TRES AÑOS:**

- a) Reincidir en alguna de las conductas tipificadas en los literales b) y c) del romano anterior;
- b) No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada;
- c) Obtener ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores.

### **IV. INHABILITACION POR CUATRO AÑOS**

- a) Reincidir en la conducta contemplada en el literal b) del romano anterior.
- b) Suministrare dadas directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa;
- c) Acreditar falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios en perjuicio de la institución contratante.

### **V. INHABILITACION POR CINCO AÑOS:**

- a) Reincidir en alguna de las conductas contempladas en los literales b) y c) del romano anterior;
- b) Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación;
- c) Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de esta ley.

De conformidad a lo establecido en la Ley Reformada de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública las inhabilitaciones surtirán efecto en todas las instituciones de la administración pública.

## **10. PRORROGA, SUSPENSION, DECLARACIÓN DESIERTA Y DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN.**

### **10.1 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN Y/O PRORROGA DE LA LICITACION**

El Titular del Hospital, en base el art. 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública (LACAP), podrá suspender por acuerdo razonado la licitación,

dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. El Hospital emitirá una Resolución Razonada de tal decisión, la que se notificará oportunamente a los ofertantes, de conformidad a lo establecido en la reforma del Art. 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP).

## 10.2 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN. ART. 63 Y ART 64

El Hospital se reserva el derecho de declarar desierta la Licitación cuando se presenten las siguientes situaciones:

- En caso que a la convocatoria de la licitación no concurriere ofertante alguno, en cuyo caso la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente y recomendará al Titular para que la declare desierta. Asimismo, recomendará que se promueva una segunda Licitación.
- En caso de que las ofertas presentadas no cumplieren con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.
- En caso de que a la convocatoria de la licitación solo se presentare una oferta y no cumpla con lo requerido en las Bases de Licitación ó no estuviere acorde con los precios de mercado o por no convenir a los intereses del Hospital, en este caso la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendará al Titular la declare desierta y propondrá realizar una nueva gestión de compra.

La declaración desierta será emitida por El Titular mediante Resolución, la cual será notificada a todos los participantes.

## SECCION II: EVALUACIÓN DE OFERTAS

### 1. EVALUACIÓN DE OFERTAS (ART. 55 LACAP)

Previo al proceso de evaluación de ofertas Técnicas, se hará un examen preliminar a efecto de verificar el cumplimiento en la presentación de los documentos Legales y Financieros establecidos en las presentes Bases de Licitación (**numerales 6.3.1 y 6.3.2 literales A inciso segundo y literal C de la Sección I de las Bases de Licitación**), como prerequisite para que se continúe con el proceso de evaluación de ofertas en sus diferentes etapas establecidas en las presentes bases de Licitación.

Si se determinare que los documentos Legales y Financieros presentados, poseen errores y omisiones o no ha sido incluida, se procederá a prevenir la presentación de la misma (**una sola vez**), una vez efectuada la prevención, la información o documentación deberá venir con todas las formalidades exigidas en las presentes Bases de Licitación, en el plazo y horario establecido, para lo cual se le asignará un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES, (de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.), contados a partir del día siguiente al de la notificación. Si la**

**información no es presentada en el plazo y horario establecido, ó si es presentado extemporáneamente se tomara como no presentada, determinándose como NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación correspondiente.**

En caso de no presentar la documentación Legal y documentación Financiera, (Balance General y Estado de Resultados del ejercicio 2017 o del periodo que tenga de operar el ofertante según su fecha de creación y Referencias Bancarias) o que está no esté de acuerdo a lo solicitado o que no cumpla con las formalidades exigidas en las presentes bases de licitación, la oferta será excluida del proceso de evaluación, denominando a la Sociedad/Empresa como **NO ELEGIBLE** para continuar con los procesos de evaluación respectivos. Es decir que si no supera la etapa de la revisión de documentos Legales y documentación Financieras (Balance General y Estado de Resultados del ejercicio 2017 o del periodo que tenga de operar el ofertante según su fecha de creación), no será **ELEGIBLE** para continuar con el proceso de Evaluación Financiera y por ende ya no será sujeto de la Evaluación Técnica.

Las solicitudes de aclaraciones y respuestas serán por escrito y no modificarán la oferta técnica ni económica. Si durante el proceso de revisión se encontrase que los documentos presentados poseen errores de cálculo, se procederá conforme lo siguiente:

Si hay errores de cálculos en la oferta económica, estos serán rectificados de la siguiente manera:

- Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
- Si existiera una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

## 2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a efectuar el análisis utilizando la siguiente metodología:

	<u>PUNTAJE MÁXIMO</u>	<u>PUNTAJE MINIMO</u>
Capacidad Legal	No será evaluada	Solamente será revisada
Capacidad Financiera	20 %	15 %
Oferta Técnica	<u>80 %</u>	<u>70 %</u>
	100 %	85 %

Las ofertas deberán alcanzar un puntaje mínimo de **15%** en la evaluación financiera como prerrequisito para que se continúe con la evaluación de la oferta técnica.

Las ofertas deberán alcanzar un porcentaje mínimo del **85%** de la evaluación financiera-técnica, **si al sumar obtiene el 15% en la evaluación financiera y el 70% de la evaluación técnica.** Una vez alcanzado el puntaje mínimo mencionado anteriormente el ofertante ganador de la licitación es aquel **cuya oferta económica sea la más ventajosa a la institución.**

**En el caso de aquellas ofertas que no alcancen el puntaje mínimo del 85% de la sumatoria de la evaluación financiera (15%) y técnica (70%) serán denominadas NO ELEGIBLES para recomendar la adjudicación.**

En caso de empate se aplicarán los artículos números 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El Hospital, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

El proceso a seguir para la evaluación de ofertas será el siguiente:

## 2.1 REVISION DE LA CAPACIDAD LEGAL

La capacidad legal de la Sociedad/ empresa solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, en caso de encontrarse que alguna documentación de la solicitada en el numeral **6.3.1 de la Sección I de las presentes Bases de licitación** no ha sido incluida, se procederá a prevenir la presentación de la misma (**una sola vez**); una vez efectuada la prevención, la información o documentación deberá venir con todas las formalidades exigidas en las presentes bases de licitación para lo cual se le asignará un plazo de **DOS DIAS HABILES (De 7:30 a.m. a 3:30 p.m.) Contados a partir del siguiente día al de la notificación. Si la información no es presentada en el plazo y horario establecido, o si es presentada extemporáneamente, se tomará como no presentada. Determinándose como no elegible para continuar con el proceso de evaluación respectiva.**

En caso de no presentar la documentación requerida, ó que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado la oferta será excluida del proceso de evaluación, denominando a la Sociedad/empresa como **NO ELEGIBLE** para continuar con los procesos de Evaluación Financiera y Técnica; dado que no habrá una segunda oportunidad para subsanar.

## 2.2 EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (20%)

A los ofertantes que hayan presentado en legal forma la documentación Legal y Financiera, superando la etapa de revisión de dicha documentación, se les evaluará en la etapa de evaluación de la capacidad Financiera, la cual será efectuada en base a los Estados Financieros Básicos: **Balance General y Estado de Resultados del ejercicio 2018** depositado en el Centro Nacional de Registro (CNR), ó del periodo que tenga de operar el ofertante, según su fecha de creación, firmados y sellados por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente auditados por Auditor Externo, autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría Pública y certificados por Notario; dicha documentación deberá cumplir con todas las formalidades exigidas en las presentes Bases de Licitación.

Para la evaluación financiera se utilizaran las siguientes razones financieras:

INDICE DE SOLVENCIA. ....	5%
CAPITAL DE TRABAJO. ....	5%
INDICE DE ENDEUDAMIENTO. ....	5%
REFERENCIAS BANCARIAS. ....	5%

Para efectos de que la oferta sea evaluada en este aspecto, el ofertante deberá presentar **estrictamente los Estados Financieros Básicos: Balance General y Estado de Resultados del ejercicio 2018 Depositado en el Centro Nacional de Registro (CNR) o del periodo que tenga de operar el ofertante según su fecha de creación, ambos firmados y sellados por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente auditados por Auditor Externo, autorizados por la Junta de Vigilancia de la Contaduría Pública y certificados por Notario; dicha documentación deberá cumplir con todas las formalidades exigidas en las presentes Bases de Licitación; caso contrario la oferta será denominada NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación respectiva.**

### 2.2.1 INDICE DE SOLVENCIA:

$$\text{Índice de Solvencia} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}} \text{ el puntaje deberá ser } 1=1$$

Esta razón permite conocer la capacidad de pago de las deudas del corto plazo del ofertante evaluado, cuanto más alta sea la razón corriente más solvente estará la Sociedad o empresa.

Para calificar esta razón se le asignará una ponderación escalonada, así:

- Si al evaluar el año se obtuviera el puntaje  $1 \geq 1$  se asignará 5%.
- Si al evaluar el año se obtuviera el puntaje entre 0.99 a 0.80, se le asignará 3%.

- c. Si al evaluar el año se obtuviera el puntaje entre 0.79 a 0.50, se le asignará 2%
- d. Si no tiene el puntaje  $\geq 0.50$  %, se le asignará 0%.

## 2.2.2 CAPITAL DE TRABAJO

Capital de Trabajo = Activo Circulante – Pasivo Circulante

Esta razón mide los recursos de efectivo del ofertante para hacer frente al pago de sus obligaciones. Para calificar esta razón se le asigna una ponderación escalonada, así:

- a. Si al evaluar el año se obtuviera el 10% del monto de los suministros ofertados, se asignará 5%.
- b. Si al evaluar el año se obtuviera el 5% del monto de los suministros ofertados, se le asignará 3%.
- c. Si no tiene al menos el 5% del monto ofertado o si el capital de trabajo es negativo, la ponderación será 0%.

## 2.2.3 INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Esta razón permite conocer la capacidad de pago del ofertante evaluado, entre más baja sea la razón de endeudamiento, más segura es la posición de aquellos préstamos a largo plazo. Esta razón deberá obtener el puntaje  $1 \leq$ , asignándose una ponderación escalonada, así:

- a) Si al evaluar el año se obtuviera un puntaje  $\leq 0.65$  se asignará 5%.
- b) Si al evaluar el año se obtuviera el puntaje entre 0.66 y 0.75, se le asignará 3%.
- c) Si al evaluar el año se obtuviera el puntaje entre 0.76 y 0.90, se le asignará 2%
- d) Si al evaluar el año se obtiene un puntaje mayor de 0.90 se le asignará 0%

## 2.2.4 REFERENCIAS BANCARIAS

La Referencia bancaria permite conocer la trayectoria crediticia que posee la Sociedad o Empresa ante las instituciones financieras.

Para efectuar la evaluación respectiva, los ofertantes deberán presentar al menos una referencia bancaria emitida por una Institución Financiera autorizada por la Superintendencia



del Sistema Financiero, en original y vigente; en la cual especifique la categoría de cliente. Dichas categorías tendrán una ponderación escalonada de acuerdo a lo siguiente:

1. Si la Referencia indica categoría A, se le asignará el 5%
2. Si la Referencia indica categoría B, se le asignará el 3%
3. Si la Referencia indica categoría C, se le asignará el 2%
4. Si la Referencia no establece ninguna de las categorías indicadas anteriormente ó la Sociedad/empresa no presenta ninguna referencia se le asignará 0 %.

**Para que las referencias Bancarias sean evaluadas, deberán presentarse en original dirigidas al HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", fechadas dentro de los TREINTA (30) DIAS CALENDARIO anteriores a la fecha de recepción y apertura pública de ofertas indicada en las presentes bases de licitación y/o actualizada a la fecha de la subsanación del referido documento.**

### **2.3 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – 80%**

A los ofertantes que hayan superado la Revisión de la capacidad Legal y la Evaluación Financiera se les evaluará técnicamente; tal como se describe en el presente apartado.

Durante el proceso de la evaluación Técnica de ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones y/o consultas al ofertante con el objeto de aclarar dudas sobre aspectos Técnicos ó de encontrarse que los documentos presentados en el **numeral 6.3.2 literal B** de la sección I de las presentes Bases de Licitación, poseen errores y omisiones ó no ha sido incluida, se procederá a prevenir la presentación de la misma (**una sola vez**), una vez efectuada la prevención o solicitudes de aclaraciones respectivas; la información o documentación deberá venir con todas las formalidades exigidas en las presentes Bases de Licitación para lo cual se le asignará un plazo de **DOS DIAS HABLES (de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.) Contados a partir del siguiente día al de la notificación. Si la información no es presentada en el plazo y horario establecido, o si es presentada extemporáneamente, se tomará como no presentada y no será evaluada con respecto al criterio de evaluación respectivo.**

Las solicitudes de aclaraciones y respuestas serán por escrito y no modificaran la oferta técnica ni la económica.

Los criterios a considerar para la evaluación técnica, son los siguientes:

- |   |     |
|---|-----|
| a) Cumplimiento de requisitos técnicos. . . . . | 60% |
| b) Experiencia previa con el servicio. . . . .  | 20% |

## 2.3.1 EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LOS GASES MEDICOS

### a) CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS TECNICOS - 60%

Para evaluar el cumplimiento de requisitos técnicos, se considerará lo establecido en las presentes Bases de Licitación. Verificando cada una de las especificaciones y los documentos obligatorios bajo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE; SI CUMPLE se asignará el SESENTA POR CIENTO (60%), de conformidad al cuadro que se establece a continuación:

No.	CRITERIO EVALUADO	PUNTAJE ASIGNADO
1	Se compromete a suministrar los gases médicos, objeto de la presente contratación en un periodo no mayor de 24 horas después de haberse efectuado el pedido.	10%
2	Se compromete a garantizar que los cilindros en los cuales se suministre tanto el oxígeno gaseoso de 220 p.c., oxígeno gaseoso de 50 p.c., oxígeno gaseoso de 23 p.c., como el Dióxido de Carbono de 50 libras, y Aire comprimido de 23 P.C estén en perfectas condiciones y con apariencia aceptable.	10%
3	Se compromete a que en caso de detectar defectos en los cilindros (oxido, falta de pintura, válvulas flojas, válvulas excesivamente apretadas que no se puedan abrir o con fuga etc.), realizar el reemplazo o sustitución de los mismos, sin que esto implique un incremento al valor del suministro contratado.	10%
4	Se compromete a que cuando se comprueben defectos en la entrega del suministro de Gases médicos deberá reponer o cumplir a satisfacción del Hospital dentro de los Tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la falta incurrida.	10%
5	Se compromete a que en caso de presentarse incidentes que generen fuga del Oxígeno líquido del tanque criogénico y oxígeno gaseoso del sistema interno del hospital, por daños o fallas del sistema y que éstas sean atribuible al Contratista, éste estará obligado a responder a la notificación que haga el Hospital en un periodo no mayor de tres horas, debiendo reponer la cantidad de Oxígeno líquido perdido y realizar los trabajos de reparación que fuese necesario para reactivar el servicio. En todo caso dichos trabajos deberán ser efectuados en un plazo no mayor de dos días hábiles posteriores a la notificación respectiva.	10%
6	Se compromete a que toda falla o daño al sistema que genere fuga de oxígeno líquido del tanque criogénico y oxígeno gaseoso del sistema interno del hospital y que este sea atribuible y comprobado por desastres naturales, será responsabilidad del contratista quien cubrirá los costos en que se incurra para resolver satisfactoriamente la situación.	10%

### 2.3.2 EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA ESTACION CRIOGENICA QUE INCLUYE: INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA:

#### a) CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS TECNICOS - 60%

Para evaluar el cumplimiento de requisitos técnicos, se considerará lo establecido en las presentes Bases de Licitación. Verificando cada una de las especificaciones y los documentos obligatorios bajo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE; SI CUMPLE se asignará el SESENTA POR CIENTO (60%), de conformidad al cuadro que se establece a continuación:

No.	CRITERIO EVALUADO	PUNTAJE ASIGNADO
1	Se compromete a suministrar el servicio de arrendamiento de un tanque criogénico con capacidad para almacenar 3,000 galones de oxígeno líquido equipado con vaporizador ambiental, sistema de control de presión (presurizador y economizador), control hospitalario, equipo de telemetría digital, para medición y sistema de seguridad,	9%
2	Se compromete a que El tanque criogénico deberá soportar temperaturas de -183 oC. y los efectos de expansión y contracción correspondientes, además deberá contar con sistema de aislamiento térmico triple.	9%
3	Se compromete a que en caso de presentarse incidentes en el tanque criogénico, que generen fuga del oxígeno líquido, por daños o fallas del sistema y que éstas sean atribuible al contratista, ya sea en el proceso de carga o después que se realice, cualquier alarma por dichas cargas, éste estará obligado a responder a la notificación que haga el Hospital en un período no mayor de tres horas, debiendo reponer la cantidad de oxígeno líquido perdido y a realizar los trabajos de reparación que fueren necesario para reactivar el servicio. En todo caso dichos trabajos deberán ser efectuados en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la notificación respectiva y entregar Reporte de Mantenimiento el cual será recibido el trabajo por el personal de Oxígeno o el Jefe de Oxígeno y/o a quien este delegue.	9%

4	Se compromete a brindar mantenimiento preventivo y correctivo al Tanque criogénico, la red interna del hospital y sus conexiones. Los gastos que resulten por el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la sustitución de repuestos, insumos, accesorios, pintura y rotulo del tanque y la red interna del hospital deberán ser suministrados por el contratista.	8%
5	Se compromete a Brindar asesoría técnica al personal del Hospital en cuanto a las normas relativas al uso, seguridad y manejo de gases a presión en cumplimiento de las normas establecidas para su uso.	8%
6	Se compromete a que la estación criogénica deberá estar instalada a partir de la fecha que inicie la primera entrega de oxígeno líquido.	9%
7	Especifique el tipo de Estación Criogénica, marca, origen y tiempo de instalación.	8%

#### b) EXPERIENCIA PREVIA CON EL SERVICIO - 20%

##### PARA LOS GASES MEDICOS

La experiencia en la prestación del servicio se evaluara de la siguiente forma:

		PUNTAJE ASIGNADO
1	Si el servicio ofertado <b>ha sido adquirido con anterioridad</b> por el Hospital Nacional de la Mujer , se evaluará de la siguiente forma:	
1.1	Si el servicio ofertado <b>ha sido adquirido con anterioridad</b> por el Hospital Nacional de la Mujer y no se han presentado fallas documentadas en el desarrollo del mismo.	20%
1.2	Si el ofertante ha suministrado el servicio y ha presentado fallas en su desarrollo y posterior a la solicitud por escrito del Administrador del Contrato, estas fallas no fueron corregidas de acuerdo a lo establecido contractualmente.	No será sujeto de evaluación técnica.

2	<p>Encaso que el ofertante no tenga experiencia previa en el suministro ofertado con el Hospital; <b>deberá presentar las constancias</b> que a continuación se detalla:  <b>DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA</b> originales y emitidas en los últimos 6 meses previos al acto de apertura pública de ofertas, de Instituciones de la Red de Hospitales Públicos y/o autónomos del Sector Salud y Hospitales privados, donde haya suministrado el servicio de Gases Médicos del tipo solicitado en las presentes bases de licitación, durante un año. Dichas constancias deberán estar firmadas y selladas por el Titular de la Institución, jefe UACI y/o Administrador de Contrato donde fue prestado el servicio.</p> <p>En el caso que las constancias sean emitidas por instituciones de salud privadas, las constancias deberán venir firmadas por el Gerente Administrativo de la institución.</p>	
2.1	<p><b>Si el ofertante presenta DOS CONSTANCIAS</b> de experiencia recientes con los requisitos anteriores, se le asignará.</p>	20%
2.2	<p><b>Si el ofertante presenta UNA CONSTANCIA</b> de experiencia reciente con los requisitos anteriores, se le asignará.</p>	10%
2.3	<p><b>Si no presenta ninguna constancia</b> de experiencia previa en Hospitales Nacionales o privados de segundo nivel de atención o la presentada no cumple con los requisitos ya establecidos, se le asignará 0%.</p>	0%

**b) EXPERIENCIA PREVIA CON EL SERVICIO - 20%**

**PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA ESTACION CRIOGENICA QUE INCLUYE: INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA:**

La experiencia en la prestación del servicio se evaluará de la siguiente forma:

1	<p>Si el servicio ofertado <b>ha sido adquirido con anterioridad</b> por el Hospital Nacional de la Mujer, se evaluará de la siguiente forma:</p>	<b>PUNTAJE ASIGNADO</b>
1.1	<p>Si el servicio ofertado <b>ha sido adquirido con anterioridad</b> por el Hospital Nacional de la Mujer y no se han presentado fallas documentadas en el desarrollo del mismo, se asignará.</p>	20%
1.2	<p>Si el ofertante ha suministrado el servicio y ha presentado fallas en su desarrollo y posterior a la solicitud por escrito del Administrador del Contrato, estas fallas no fueron corregidas de acuerdo a lo establecido contractualmente.</p>	No será sujeto de evaluación técnica.

2	<p>En caso que el ofertante no tenga experiencia previa en el suministro ofertado con el Hospital; el ofertante <b>deberá presentar las constancias</b> que a continuación se detalla: <b>DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA</b> originales y emitidas en los últimos 6 meses previos al acto de apertura pública de ofertas, de Instituciones de la Red de Hospitales Públicos y/o autónomos del Sector Salud y Hospitales privados, donde haya suministrado el servicio de Gases Médicos del tipo solicitado en las presentes bases de licitación, durante un año. Dichas constancias deberán estar firmadas y selladas por el Titular de la Institución, jefe UACI y/o Administrador de Contrato donde fue prestado el servicio.</p> <p>En el caso que las constancias sean emitidas por instituciones de salud privadas, las constancias deberán venir firmadas por el Gerente Administrativo de la institución.</p>	
2.1	Si el ofertante presenta <b>DOS CONSTANCIAS</b> de experiencia recientes con los requisitos anteriores, se le asignará.	20%
2.2	Si el ofertante presenta <b>UNA CONSTANCIA</b> de experiencia reciente con los requisitos anteriores, se le asignará.	10%
2.3	Si no presenta ninguna constancia de experiencia previa en Hospitales Nacionales o privados de segundo nivel de atención o la presentada no cumple con los requisitos ya establecidos, se le asignará 0%.	0%

**La calificación mínima que debe obtener la oferta técnica para que la oferta económica sea considerada, deberá ser del 70%.**

### **3. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS (ART. 56 LACAP)**

La Comisión de Evaluación de ofertas levantará el Acta de Recomendación, en la que se recomendará a la Sociedad/Empresa que haya obtenido el puntaje mínimo del 15% en la evaluación de la capacidad financiera y el 70% en la evaluación técnica, tanto para los Gases Médicos como para arrendamiento de la Estación Criogénica que incluye: instalación y puesta en marcha y **cuya oferta económica sea la más ventajosa a la institución.** Esta acta deberá ser firmada por todos los miembros que integran la Comisión.

## SECCIÓN III- ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO

### 1. ADJUDICACIÓN (Art. 56 PÁRRAFO 4o LACAP)

La autoridad competente para la adjudicación es el Titular del Hospital, quien emitirá la Resolución de Adjudicación respectiva. No obstante este se reserva el derecho de no adjudicar aquellos bienes y/o servicios cuyos precios ofertados sean considerados muy altos en relación a los precios históricos del Hospital y/o precios del mercado.

#### OTRAS CONSIDERACIONES

En base a la disponibilidad financiera que posea el Hospital y al comportamiento de los precios ofertados el titular adjudicará total o parcialmente la oferta y/o periodo del suministro o del servicio licitado, reservándose el derecho de declarar desierta la Licitación, cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en las bases de licitación y/o no estuviere acorde con los precios de mercado.

#### PLAZO

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de **60 días calendario**, después de la apertura pública de ofertas; pudiendo el titular, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más.

Se establece el plazo de **(5) DOS DIAS HABLES** a partir de la recepción de la Resolución de Adjudicación, para que el adjudicatario presente en la UACI la nota de aceptación o denegación firmada por el ofertante si es persona Natural y en caso de las Sociedades por el Representante Legal, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa. Así como también dos fotocopias legibles certificadas por Notario del Documento Único de Identidad (DUI) de la persona que suscribirá el contrato y Numero de Identificación Tributaria (NIT).

El ofertante adjudicatario deberá manifestar por escrito la aceptación de lo adjudicado en la resolución de adjudicación en el plazo de **dos días hábiles** a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

Si el adjudicatario manifestare que no acepta parte o total de lo adjudicado por la Institución; se aplicara las sanciones que establece el artículo 33 LACAP.

La UACI del Hospital publicará y notificará a los ofertantes el resultado de la Adjudicación.

Una vez notificada la Resolución de Adjudicación, y estando en firme la misma, se realizará la contratación respectiva conforme a lo establecido en el numeral 3 párrafo segundo y tercero de la Sección III de las presentes Bases de Licitación.



## 2. RECURSO DE REVISIÓN

El Hospital notificará a todos los participantes, el resultado de la adjudicación, y tendrán **CINCO (5) DÍAS HÁBILES (De 7:30 a.m. a 3:30 p.m.) contados a partir del siguiente día de recibida la Resolución de Adjudicación**, para la interposición del Recurso de Revisión, si transcurrido dicho plazo no se interpusiese recurso alguno, la adjudicación quedará en firme.

El HOSPITAL tendrá como máximo **DIEZ (10) DIAS HABLES** posteriores a la admisión del Recurso de Revisión para resolver.

El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. Contra lo resuelto por el Hospital no habrá más recurso que gestionar.

Si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedara firme, el Hospital podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de contratación.

## 3. PLAZO PARA LA FIRMA DEL O DE LOS CONTRATOS

Conforme a lo establecido en la reforma del Art. 81 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)** la formalización u otorgamiento del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de **5 DIAS HABLES** posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el artículo **77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, salvo caso fortuito o fuerza mayor. El modelo del contrato a celebrar se presenta en el **anexo 5**, debiendo respetarse el día y la hora señalados para la firma.

Para proceder a la elaboración y suscripción del contrato, es necesario que las solvencias fiscales, municipales y de seguridad social se encuentren vigentes. En caso de que dichas solvencias se venzan antes de la formalización del contrato se recibirán las nuevas Solvencias en el transcurso de los **CINCO (5) días hábiles** contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, es decir en el término de impugnación de la Resolución de Adjudicación, **Las Solvencias serán verificadas y no se aceptara constancias de pasividad.**

La Unidad Jurídica del Hospital notificará por medio de correo electrónico u otro medio de comunicación legal al adjudicatario el plazo para la suscripción y/o firma del contrato. Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente notificado por la Unidad Jurídica del Hospital, se procederá a dejar sin efecto la resolución de adjudicación y se concederá al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar, y así sucesivamente, se procederá con las demás ofertas, según el caso; en dichos casos y en lo que fuere procedente se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme lo regula el artículo 33 literal a y c.

Para proceder a la firma del contrato, cumplidos los anteriores requisitos, será de obligatorio cumplimiento el día y hora señalados para la firma.

#### 4. PRORROGA DEL CONTRATO

El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del contrato de conformidad al artículo **83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, por un periodo menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista.

#### 5. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La Administración del o los contratos que se deriven de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA No. 9/2020** será designada a la: **LIC. PEDRO ALEJANDRO ARGUETA VALIENTE, JEFE DE OXIGENO y DR. JORGE EFRAIN PORTILLO GARAY, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA** quienes deberán cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP)**, **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP)** Y **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.**

#### 6. GARANTIAS A PRESENTAR

Todo ofertante deberá presentar en la UACI a través de una Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Instituciones Bancarias, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y en los términos y condiciones establecidos en los formularios de los **anexos Nos. 2 y 3** de éstas Bases de Licitación, las Garantía siguientes:

##### 6.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Todo ofertante deberá presentar en su oferta (Sobre "2") garantía de Mantenimiento de Oferta por un **monto fijo de cada renglón que se detalla en el cuadro siguiente:**

RENGLON	MONTO DE GARANTIA POR RENGLO
1	\$ 14,300.00
2	\$ 6.75
3	\$ 252.00
4	\$ 22.50
5	\$ 207.00
6	\$ 52.80
7	\$ 0.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14,841.65</b>

**INTERPRETACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR:** El Ofertante que oferte más de un renglón, deberá sumar los montos fijos estipulados para cada renglón y así obtener el monto total de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá presentar.

Esta Garantía estará vigente durante el plazo de **CIENTO CINCUENTA (150)** días contados a partir de la fecha de la apertura pública de ofertas (**ver Anexo 2**).

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, será emitida en dólares de los Estados Unidos de Norte América, y se aceptará únicamente de la siguiente forma:

- **Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. (Ver Anexo 2).**

Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad párrafo anterior, **quedará excluida de pleno derecho conforme al Art. 33 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).**

**Si la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cumple con la vigencia, monto, descripción de acuerdo a lo solicitado, quedara excluida de pleno derecho.**

El ofertante ganador, mantendrá la vigencia de esta Garantía hasta el momento en que presente la garantía de Cumplimiento de Contrato.

Las Garantías de Mantenimiento de oferta, presentadas por los demás ofertantes serán devueltas mediante oficio después de que el favorecido con la adjudicación haya celebrado el contrato y se presente la garantía de Cumplimiento de Contrato; de conformidad a lo establecido en los **Art. 33 y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP).**

Siendo las garantías de mantenimiento de oferta subsanables, solamente los requisitos de forma no así los de fondo.

Esta Garantía se hará efectiva a favor del Hospital, en los siguientes casos:

- No se permite retirar la oferta, pero si el ofertante retirare su oferta injustificadamente, parcial o total, a partir de la hora de apertura pública de ofertas señalada en las bases de licitación, hasta la publicación y notificación de la Resolución de Adjudicación, se aplicará lo establecido en el artículo 33 letra "c" de la LACAP. El ofertante al retirar la oferta, deberá presentar nota por escrito en el término señalado.
- Si el ofertante no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido, sin causa justificada (art. 33 letra "a", LACAP).

- Si después de firmar el contrato el ofertante ganador no presentare en un período de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** a partir de la entrega del Contrato, las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad, art 33 letra "b", LACAP.
- Si el ofertante ganador no mantiene las condiciones y precios de la oferta, desde la fecha de apertura pública de ofertas hasta el vencimiento de las mismas. Art. 33, LACAP.

En cualquiera de estos casos el HOSPITAL procederá a suscribir el contrato con la Sociedad/empresa que haya obtenido el puntaje mínimo 15% en la evaluación de la capacidad financiera y el 70% en la evaluación técnica y cuya oferta económica sea la siguiente mejor opción para la institución y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

## **6.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El Contratista deberá rendir a satisfacción del Hospital, Garantía de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato** y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. **(anexo 3)**.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será emitida en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, y se aceptará únicamente:

**Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. (Ver Anexo 3).**

En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- Incumplimiento del plazo contractual, injustificado.
- Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales.
- En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.

**LAS GARANTÍAS DEBERÁN EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD JURÍDICA.**

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El suministro de **GASES MÉDICOS Y ARRENDAMIENTO DE LA ESTACION CRIOGENICA QUE INCLUYE: INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA** deberá entregarse (una vez por Semana) proporcionarse en las actuales instalaciones del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", ubicado en ( Final Calle Francisco Menéndez y 25 AV. Sur, Barrio Santa Anita, S.S., el Contratista entregará el suministro mediante nota de remisión, la cual deberá estar completamente llena con todos los datos relacionados en el contrato respectivo y especificando la cantidad de producto entregado. Para el caso del **Oxígeno Líquido** deberá agregar además la lectura inicial reflejada con la que se inicia el abastecimiento de la planta, así como la lectura final con la que finalizó el suministro de ese día, y cantidad de galones entregados en la estación Criogénica caso contrario el Hospital dará por rechazada dicha documentación.

El Contratista facturará al finalizar cada mes la cantidad de galones o cargas según sea el caso de los gases médicos entregados, debiendo anexar a la factura mensual, las notas de remisión de cada entrega efectuada durante ese mes, las que deberán estar firmadas por el responsable de la recepción del suministro y presentarlas al Jefe de Almacén, para el trámite correspondiente.

Así mismo las cantidades y montos facturados en cada mes deberán incluir las cargas que se hicieren en el último día hábil de dicho mes, por lo queda prohibido facturarlos en el mes posterior.

Cuando el contrato no esté legalizado y la Resolución de Adjudicación este en firme y para el Hospital sea necesario el servicio, el adjudicatario deberá estar en la disposición de **proporcionar el servicio de manera anticipada INMEDIATAMENTE** después de que el Hospital a través de la UACI, lo solicite por escrito.

Dicho anticipo consistirá en presentarse en la hora y fecha que el Hospital le señale a recibir las instalaciones, a efecto de que se brinde el servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones del Hospital y será solicitado por la UACI después de recibir la solicitud por parte de la Unidad que requiere el servicio.

## CLAUSULAS ESPECIALES

1. Las cantidades de gases médicos descritas en el Numeral 3 de los presentes Términos de Referencia podrán aumentar o disminuir de acuerdo a la demanda de pacientes atendidos en el Hospital. Así mismo El Hospital, se reserva el derecho de efectuar intercambio de oxígeno líquido y cargas de oxígeno gaseoso de las medidas siguientes: 220 p.c., 50 p.c. ó 23 p.c y Dioxido de Carbono de 50 lbs., de acuerdo a

la necesidad que se presentare en el Hospital y previa coordinación del Administrador de Contrato con el Contratista.

2. Si al término del periodo contratado, hubiere renglones que cuentan con saldo, El Hospital en común acuerdo con el Contratista podrán dar por finalizado el contrato, sin responsabilidad para las dos partes.
3. El ofertante deberá considerar que su oferta debe contener el suministro de todos los Gases Médicos y el arrendamiento que incluye: instalación y puesta en marcha de la Estación Criogénica de forma completa, ya que por la naturaleza del suministro y el servicio objeto de la presente licitación será contratado con una sola empresa.

## 8. PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO

El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al Contratista el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de Norte América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de la garantía correspondiente; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo.

Para evitar retrasos en el pago el contratista deberá presentar factura a la Unidad de Servicios Generales **EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FINALIZADO EL MES DE SERVICIO**, para su revisión, firma y posteriormente seguir con el retiro del QUEDAN correspondiente en la Unidad Financiera del Hospital.

La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **UN DIA HABIL** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA.

Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez" y deberán expresar en está lo siguiente:

**Licitación Pública No. 9/2020.**  
**Resolución de Adjudicación No. \_\_\_\_\_.**  
**Contrato No. \_\_\_\_/2020.**  
**Fondos: GENERAL.**  
**Descripción del Servicio \_\_\_\_\_.**  
**Precio Unitario según Contrato \_\_\_\_\_.**  
**Precio Total \_\_\_\_\_.**  
**Mes de Prestación del Servicio \_\_\_\_\_.**  
**N° compromiso Presupuestario \_\_\_\_\_.**  
**Retención del 1% IVA**



### **RETENCION:**

En virtud de que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares) \$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario.

El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez".

Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos.

**PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LAS GARANTIAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA.**

## **9. CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos No. 92 al 100 de la Reforma la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato.

Si dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la notificación, el contratista continuare el incumplimiento o no hiciere los arreglos satisfactorios al hospital para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado el hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte.

En casos de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en el contrato, en las presentes Bases de Licitación, documentos contractuales, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de iniciar proceso de terminación de contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con la indicación del motivo que origina tal intención.

En estos casos el Hospital, hará efectivas las garantías que correspondan en su caso y deberá además solicitar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de las citadas garantías (Artículo 100 de la LACAP).

## 10. SANCIONES Y MULTAS

### 10.1 Sanciones (ART. 121 LACAP)

Si el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**.

### 10.2 Multas

Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, **podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso**, de conformidad la reforma del Artículo 85 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**.

### EFFECTO DE NO PAGO DE MULTAS (Art. 159 de la LACAP)

No se dará curso a nuevos contratos con el mismo ofertante, mientras este no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato.

### 10.3 PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Todo pago a efectuarse a favor del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", en concepto de daños y/o perjuicios, deberá ser realizado mediante Cheque Certificado o de Gerencia.

## 11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en Los artículos Nos. 163 y 164 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la **Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje**.

## 12. ASPECTOS SUBSANABLES

Se considera como aspecto subsanable errores u omisiones en los requisitos establecidos en el numeral **6.3.1 y 6.3.2 literales B y C**, de la **Sección I** de las presentes Bases de Licitación por lo que se procederá a prevenir la presentación de los mismos (**una sola vez**); una vez efectuada la prevención la información o documentación deberá venir con todas las formalidades exigidas en las presentes Bases de Licitación, en un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES (de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.)**, **Contados a partir del siguiente día al de la notificación**, si la información no es presentada en el plazo y horario establecido, ó si es presentado extemporáneamente se tomara como no presentada y no será evaluada con respecto al criterio de evaluación respectiva.

San Salvador, 20 de Noviembre de 2019

  
**DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA**  
**DIRECTOR**



# ANEXOS

ANEXO 1- FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

ANEXO 2 - MODELO DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ANEXO 3 - MODELO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 4 - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

ANEXO 5 - MODELO GENERAL DEL CONTRATO

ANEXO 6 - CERTIFICADO DE VISITA DE LUGAR

## ANEXO Nº 1 – FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

1. Licitación Pública No. ____ / ____					Hoja ____ de ____				
2. Fecha: ____ DÍA ____ MES ____ AÑO									
3. Nombre o Razón Social de la Empresa o Consorcio:									
<b>ESPECIFICACIONES</b> (UTILICE UN FORMULARIO POR CADA PRODUCTO OFERTADO)									
4. Renglón No. :									
5. Descripción del producto o servicio :									
6.	6. UNIDAD DE MEDIDA	7. CANTIDAD OFRECIDA	8. PRECIO UNITARIO (\$)	9. PRECIO TOTAL (\$)					
10. MONTO TOTAL DE OFERTA EN LETRAS:									
11. Vigencia de la oferta:									
12. Vencimiento del producto:									
13. tiempo de entrega:									
14. Observaciones:									
MARCA:			Origen:			Vencimiento:			
15. Nombre, Firma y sello del ofertante:									
Nombre : _____					SELLO:				
Firma : _____									

## INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

**OBJETIVO:** Registrar la información económica necesaria de los artículos requeridos por el HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "Dra. Maria Isabel Rodríguez"

### 1. INSTRUCCIONES:

- 1.1 El formulario será llenado por el Representante legal de la sociedad participante ó el ofertante (persona natural)
- 1.2 En cada formulario de presentación de "Oferta económica" se podrá cotizar únicamente un solo producto.

### 2. PROCESO:

- 2.1 Deberá ser llenado a máquina, sin borrones ni tachaduras.
- 2.2 Las líneas y espacios deben llenarse de la manera siguiente:

1. Licitación Pública: Se anotará el número que identifica la licitación especificada en las bases de licitación.
2. Fecha: Se anotará el día, mes y año en que se elaborará la apertura pública de ofertas.
3. Nombre o Razón Social de la Sociedad: Se anotará el nombre de la empresa ofertante de acuerdo a su escritura de constitución ó de la persona natural ofertante.
4. Renglón No: Se anotará el número del renglón ofertado según la base de Licitación
5. Descripción del Producto: Se hará una descripción completa del producto.
6. Unidad de Medida: Se anotará la unidad de medida establecida en las bases de licitación
7. Cantidad Ofrecida: Se anotará la cantidad ofrecida, de acuerdo con la unidad de medida.
8. Precio Unitario: Se anotará el precio correspondiente a la Unidad de Medida.
9. Precio Total: Se anotará el resultado de multiplicar la cantidad ofrecida por el precio unitario.
10. Monto de la Oferta: Se anota el monto total en letras del renglón ofertado.
11. Vigencia de la Oferta: Según requerimiento de esta UACI, especificado en las bases de licitación
12. Vencimiento del producto.
13. Tiempo de entrega del producto.
14. Observaciones: Se anotará cualquier información adicional que se considere importante y que no haya sido descrita en las casillas anteriores.
15. Nombre, Firma y Sello del Ofertante: Se anotará el nombre, firma y sello del representante legal o persona delegada para tal fin y sello de la empresa.



## ANEXO N° 2 – MODELO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

\_\_\_\_\_, actuando en

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)  
Nombre y representación de \_\_\_\_\_, del domicilio de

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA: Que se constituye fiador de

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL OFERTANTE)

Hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_, a fin de garantizar al Estado de El Salvador

(EN LETRAS)

y/o el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", la oferta presentada por: \_\_\_\_\_ en

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL OFERTANTE)

adelante llamado "El Ofertante" del domicilio de \_\_\_\_\_ bajo la Licitación Pública No. \_\_\_\_ referente a \_\_\_\_\_ y que, en caso de que al ofertante le fuera adjudicado el suministro que se ha propuesto cumplir, arriba descrito a grandes rasgos, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo y dentro del plazo que le establezca la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", presentará una garantía que garantice el fiel cumplimiento de dicho contrato, si el ofertante así lo hiciere, esta garantía se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de **CIENTO CINCUENTA** (150) días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. La ejecución de esta garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial del Titular del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez" dada por escrito a \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(INSTITUCIÓN FIADORA)

De la Dirección General de Tesorería. Para los efectos de esta garantía,

\_\_\_\_\_  
(INSTITUCIÓN AFIADORA) señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio ejecutivo o de sus incidentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador y/o el HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía. En testimonio de lo cual firma la presente en San Salvador, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_.

FIRMA

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO.

### ANEXO N° 3 – MODELO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NOSOTROS \_\_\_\_\_ (generales del representante legal de la compañía aseguradora) actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Aseguradora) quien en adelante se llamara "La Compañía" OTORGA: que la compañía se constituye fiadora de \_\_\_\_\_ (nombre del contratista), hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ (CANTIDAD EN LETRA), A fin de garantizar al **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER** "Dra. María Isabel Rodríguez", por el **EXACTO CUMPLIMIENTO** de parte de \_\_\_\_\_ (Nombre del contratista) del domicilio de \_\_\_\_\_, de las obligaciones que \_\_\_\_\_ (nombre del contratista) ha contraído bajo el contrato numero \_\_\_\_\_, celebrado el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_. Del dos mil \_\_\_\_\_. Entre la Doctor RENE MAURICIO AREVALO MATA, actuando en nombre del Estado de El Salvador, en carácter de Director del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER** "Dra. María Isabel Rodríguez" por su parte y el \_\_\_\_\_ (nombre del contratista) actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa que representa si aplica) Dicho contrato se refiere al \_\_\_\_\_ Licitación \_\_\_\_\_ (puede ser licitación pública o también puede ser solicitud de cotización) por un valor de: \_\_\_\_\_ (valor en letras)

Esta garantía se constituye en cumplimiento de la Cláusula \_\_\_\_ literal "\_\_\_\_" del expresado contrato y estará vigente a partir de \_\_\_\_\_, fecha de distribución del contrato hasta **CIENTO VEINTE (120) DÍAS POSTERIORES a la finalización del plazo de entrega del servicio o suministro contratado.** \_\_\_\_\_ (nombre de la aseguradora) especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato a los documentos contractuales incorporados en el mismo, afectaran en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo conste instrumento, renuncia de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales.

La ejecución de esta garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial del titular del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", dada por escrito a \_\_\_\_\_ (Nombre de la aseguradora) para lo cual emitirá el pago a favor de la dirección General de Tesorería.

Para los efectos de esta garantía se señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al Derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio ejecutivo o de sus incidentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía.

En testimonio de lo cual firma la presente en San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO.

#### 4 - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_. Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, de este domicilio, comparece el señor (a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las bases de la **Licitación Pública N° 9/2020**, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ. FONDO GENERAL**, del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", BAJO JURAMENTO DECLARA: Que confirma la VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN proporcionada, la ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS DE ENTREGA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA REFERIDA LICITACION PUBLICA; que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", es accionista o socio de \_\_\_\_\_, que se puede abreviar \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los Artículos veinticinco y veintiséis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del Artículo ciento cincuenta y nueve de la misma Ley. Haber recibido del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", las Bases de la de la Licitación Pública No. 9/2020, respuestas, consultas y adendas (si las hubiere), las cuales ha revisado y acepta plenamente el contenido de tales documentos, comprometiéndose a darles estricto cumplimiento en caso de ser adjudicado y contratado. Que su representada no ha sido condenada con anterioridad mediante sentencia firme por delitos de hacienda pública y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; que tampoco ha sido declarada en estado de suspensión de pago de sus obligaciones o declarada en quiebra o concurso de acreedores; que no se encuentra insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social. "Que (incorporar según aplique, en caso de persona natural consignar: "no empleo", y en caso de persona jurídica: "en nombre de mi representada denominada –agregar nombre de la persona jurídica que está representando –no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el cumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de



la contratación”. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”. El suscrito Notario hace constar: que explico al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el Artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieran en el proceso de la Licitación Pública No.9/2020, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista (relacionar personería). Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

**FIRMA NOTARIO.**

## ANEXO N° 5- MODELO GENERAL DE CONTRATO

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**, de ----- años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número: -----, actuando en nombre y representación en mi carácter de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, según artículo ocho del Reglamento General de Hospitales, publicado el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis en el Diario Oficial número ciento diez, Tomo número trescientos treinta y uno, y según contrato número uno-dos mil dos, autorizado por el Ministerio de Hacienda según oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de conformidad al artículo ochenta y tres de las Disposiciones Generales de Presupuesto, y que en el transcurso de este instrumento se denominará el **HOSPITAL**.....; y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Número ciento diez Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a su cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su Representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y por la otra (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) -----, de ----- años de edad, (profesión u oficio) -----, del domicilio de -----, portador de mi Documento Único de Identidad número -----, actuando a título personal, que en el transcurso de este instrumento me denominaré "El (La) Contratista",

(SI ES PERSONA JURÍDICA – SOCIEDAD) -----, de ----- años de edad, (profesión u oficio) -----, del domicilio de -----, portador de mi Documento Único de Identidad número -----, actuando en nombre y representación de la sociedad ----- que podrá abreviarse ----- del domicilio de -----, Número de Identificación Tributaria: -----, cuya Escritura Pública de Constitución aparece Inscrita al número ----- del Libro número-----, del Registro de Sociedades el día -----, tal como acredito con el Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, cláusula (romano, numeral, etc.)-----, y con -----( Credencial o Poder).

(SI ACTUAL CON CREDENCIAL) -----, de ----- años de edad, (profesión u oficio) -----, del domicilio de -----, portador de mi Documento Único de Identidad número -----, actuando en nombre y representación de la sociedad ----- que podrá abreviarse ----- del domicilio de -----, Número de Identificación Tributaria: -----, cuya Escritura Pública de Constitución aparece Inscrita al número ----- del Libro número-----, del Registro de Sociedades el día -----, tal como compruebo con la Certificación extendida por el señor ----- en su carácter de -----(Presidente, Secretario de la Junta Directa, Director Único de la Sociedad ó la persona designada en la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad), el día ----- de ----- de -----, inscrita en el Registro de Comercio al número ----- del Libro ----- del Registro de Sociedades, en la cual consta la elección del compareciente y del ----- en los caracteres en que actúan,

(SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA): Así como con la Certificación de acuerdo de Acta de Junta Directiva extendida por el Secretario de la junta Directiva de la Sociedad -----, señor -----, en la que consta que tengo la autorización para el otorgamiento del presente instrumento. (SI ACTÚA CON PODER) Tal como compruebo con el Testimonio de Poder ----- (General, Administrativo ó Especial) otorgado en los oficios del Notario ----- el día ---- de ----- de ----- e inscrita en el Registro de Comercio al número ----- del

Libro ----- del Registro de Otros Contratos Mercantiles, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré “**EL CONTRATISTA**” y en los caracteres dichos, manifestamos: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE ----- a favor y a satisfacción del HOSPITAL, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga a suministrar -----, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

N° DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (DÓLARES)	IMPORTE DE COMPRA (DÓLARES)

Dicho suministro será proporcionado en el plazo y forma establecida en el presente contrato; y a efecto de garantizar el cumplimiento del suministro, el contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarios a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen.

**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de \_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ \_\_\_\_\_) que el hospital pagará al contratista o a quien este designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El pago podrá ser total o parcial de acuerdo a las entregas establecidas en la cláusula tercera de este contrato.

**CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El Contratista se obliga a brindar el suministro objeto del presente contrato en un plazo de \_\_\_\_\_ meses comprendidos del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

**CLAUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO.** El monto total de este contrato será pagado en dólares estadounidenses por el hospital en un plazo no mayor de \_\_\_\_\_ DÍAS, posteriores a la presentación por parte del contratista de la factura duplicado cliente y cuatro copias de la garantía de cumplimiento de contrato aprobada por el Asesor Jurídico del hospital.

Deberá presentar en la Tesorería del hospital las facturas correspondientes a nombre del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"- Fondos \_\_\_\_\_, reflejando además la descripción del Servicio y el mes facturado, No. de Contrato y Licitación, conforme a lo descrito en el presente contrato.

**CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO:** El Hospital hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido el cifrado presupuestario \_\_\_\_\_ por la cantidad de \_\_\_\_\_ el cual queda automáticamente incorporado al presente



contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

**CLAUSULA SEXTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. La solicitud de prórroga antes mencionada deberá ser presentada por EL CONTRATISTA dentro de la vigencia del plazo contractual. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al hospital dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una acta modificativa del contrato autorizada por el titular del HOSPITAL que aceptará EL CONTRATISTA y no le dará derecho a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes.

**CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTIAS** El contratista rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", a través de un banco, compañía aseguradora o afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las Garantía siguientes: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (US \$ \_\_\_\_\_)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, dicha garantía deberá presentarse dentro de los DIEZ DIAS CALENDARIO siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista y permanecerá **vigente durante un plazo que deberá de exceder en ciento veinte días al plazo contractual de ejecución del servicio contratado.** La garantía deberá presentarse en original y cuatro copias en la UACI del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" ubicada en las oficinas administrativas del hospital en, **25 Avenida Sur y final calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador**, de esta Ciudad, para la posterior revisión por parte de la Unidad Jurídica del hospital. **CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El \_\_\_\_\_ será responsable de proporcionar el seguimiento al presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar al Titular, a la UACI y a la Unidad responsable de efectuar los pagos, de conformidad a la normativa vigente.

**CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente Contrato, las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. EL Contratista autoriza al hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El hospital podrá hacerla efectiva a través de la Garantía de cumplimiento de contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato.

**CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por

arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto por el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro, literal j) de la ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo establecido en las Bases de Licitación, la entrega y recepción del **"SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL.**, será de la manera siguiente: a) proporcionar el suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios detallados en su oferta económica y técnica, y a lo descrito en la clausula Primera del presente contrato; b) El contratista se obliga a entregar **"SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL.** En los lugares y en la forma como se ha establecido en el presente contrato; c) El contratista suministrará **"SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL.** tal como lo ofertó en su cuadro de oferta básico detallado en las Bases de Licitación y respetando la forma y plazo como fue solicitado el **"SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL.** Entregado deberá estar en perfecto estado, caso contrario, el Contratante podrá solicitar el cambio de los mismos; d) El suministro deberá ser entregado oportunamente, pudiéndose pactar modificaciones en las entregas, de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, dentro del mes, de conformidad a la cláusula Décima Tercera; e) El contratista deberá respetar y por tanto cumplir con todo lo ofertado de Acuerdo a los requerimientos de \_\_\_\_\_.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) proporcionar el suministro de acuerdo a las especificaciones detalladas en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula primera del presente contrato; b) El contratista se obliga a entregar el **"SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE**

**ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL,** en los lugares y en la forma como se ha establecido en el presente contrato; c) El contratista suministrara **"SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL,** tal como lo ofertó en su cuadro de **"SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL.** Deberá estar en perfecto estado, caso contrario, el contratante podrá solicitar el cambio de los mismos; d) El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en las Bases de Licitación, pudiéndose pactar modificaciones en las entregas, de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, dentro del mes, de conformidad a la Cláusula DECIMA QUINTA. E) El contratista deberá respetar y por tanto cumplir con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez"; f) El Contratista y las personas que estén bajo sus órdenes, no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este Contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por el contratante, para tal efecto; g) Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte del contratante.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: PLAZO DE RECLAMO:** Cuando se comprueben defectos en la entrega, EL CONTRATISTA deberá reponer o cumplir a satisfacción del hospital dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de la verificación, si EL CONTRATISTA no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la Garantía de cumplimiento de contrato y se dará por caducado el contrato sin responsabilidad para el hospital. EL CONTRATISTA deberá reponer en un plazo no mayor de SESENTA DÍAS CALENDARIO MÁXIMO aquellos productos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la garantías de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI del hospital.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El hospital podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquier de las situaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA no rinda la Garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) EL CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato, conforme al proceso establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En estos casos EL HOSPITAL hará efectiva las Garantía que tuviere en su poder.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso., las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y el Contratista.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases Licitación \_\_\_\_\_ y sus anexos b) Las adendas, si las hubiese c) La oferta del contratista de fecha \_\_\_\_\_ d) Las aclaraciones a la oferta presentadas por el contratista el día \_\_\_\_\_

e) La Resolución de Adjudicación No. \_\_\_\_\_ f) Las garantías que el contratista presente, y g) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiese. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al

orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la institución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Titular del hospital.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo al CONTRATISTA.

**CLAUSULA VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. El contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare con motivo del cumplimiento de este contrato y aceptará al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir garantía y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las leyes salvadoreñas renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las leyes de éste país.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a



continuación se indican: El hospital en **Final, 25 Avenida Sur y calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador** y el contratista en -----.

---

TITULAR

---

CONTRATISTA

### RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y DE OBLIGACIONES

(El Notario debe expresar que tuvo a la vista la Declaración Jurada y las Solvencias en donde el ofertante expresa no poseer incapacidades o inhabilidades para contratar; Las anteriores cláusulas podrían variar dependiendo de las condiciones exigidas en las Bases de Licitación).



## ANEXO N° 6 – CERTIFICADO DE VISITA DEL LUGAR

### OBJETO DE LA LICITACIÓN

**“SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL**

Por medio de la presente certifico que yo \_\_\_\_\_

de

Parte de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la Sociedad Oferante)

Declaro haber visitado el lugar en el que se desarrollará el trabajo objeto de la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, haber estudiado los documentos de la referida Licitación y cuidadosamente examinado el lugar.

Al mismo tiempo certifico que estoy satisfecho con la descripción del trabajo a ejecutar bajo las explicaciones recibidas por el "Hospital Nacional de la Mujer, Dra. Maria Isabel Rodríguez", y que he entendido perfectamente los trabajos a ejecutar como está especificado en las bases de Licitación.

Ofertante: \_\_\_\_\_

Cargo y Sello:

Por el Hospital Nacional de de la Mujer: \_\_\_\_\_

Cargo y Sello

FECHA: \_\_\_\_\_